RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 145/14

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2014

VISTO: El Expediente Nº 33290, año 2014, caratulado: "COMUNA

RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

У

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 484/14 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha

remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del

Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se

aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º

incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable

Presidente: Sr. Guillermo Osvaldo ARANEDA de la presentación de las Rendiciones de

Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

<u>Primero</u>: Conminar al responsable de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino

Presidente: Sr. Guillermo Osvaldo ARANEDA a presentar las Rendiciones

de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014 dentro del

término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder

conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES